



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley que promueve la industrialización de residuos sólidos.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 1976/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del congresista Benicio Ríos Ocsa, que propone una Ley que promueve la industrialización de residuos sólidos.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la segunda sesión ordinaria, celebrada el miércoles 12 de setiembre de 2018, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, que recomienda su archivo, con el voto favorable de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Percy Alcalá Mateo, Betty Ananculi Gómez, Federico Pariona Galindo, Osias Ramírez Gamarra, Roy Ventura Ángel, Gladys Andrade Salguero y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 1976/2017-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 05 de octubre de 2017 y fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera Comisión y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como segunda comisión, mediante decreto de envío del 12 de octubre de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1976/2017-CR, consta de seis artículos y se plantea la modificación de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores y del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En el articulado se plantea:

- El artículo 1 establece el objeto, en el sentido de mejorar la gestión de residuos sólidos promoviendo las acciones de valorización, mediante la implementación de incentivos que generen mayor participación de agentes privados y públicos en los procesos de reutilización, reciclaje o industrialización, compostaje y uso energético, promoviendo la integración del proceso de gestión de residuos sólidos.
- El artículo 2 declara de necesidad pública e interés nacional la promoción del proceso de valorización de residuos sólidos.
- El artículo 3 dispone que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas y las Municipalidades, implemente beneficios de carácter

RU 202736



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley
que promueve la industrialización de residuos sólidos.**

económico y tributario a efectos de estimular dicha actividad, en los asuntos de su competencia.

- El artículo 4 propone que el Estado a través de las municipalidades promueva las acciones de recolección selectiva y la segregación de residuos sólidos a través de programas de recolección y acopio que integre a personas naturales y jurídicas.
- El artículo 5 propone la modificatoria de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores en sus artículos 4 y 8, sumando al Ministerio de Trabajo y Promoción Social como actor institucional vinculado a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos.
- El artículo 6 propone la modificación del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en sus artículos 6, 24, 39, 44 y 64, respecto de promover la participación organizada de los recicladores y/o asociaciones de recicladores debidamente formalizadas o de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos en las labores de reciclaje y el recojo selectivo de los residuos, implementando programas de reciclaje, capacitación técnica y seguridad en el trabajo.

Igualmente, propone promover la incorporación de asociaciones de recicladores formales en las acciones de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos, mediante la implementación de incentivos y acceso a programas sociales, entrenamiento y capacitación técnico; así como la prohibición de realizar las labores de transferencia en vías públicas, playas y ribera de los ríos.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores.
- Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

IV. OPINIONES RECIBIDAS

4.1 Pedidos de Opinión

Se remitieron a las entidades involucradas, pedidos de opinión, bajo el siguiente detalle:

- Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Of. 541-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de octubre del 2017.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Of. 542-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de octubre del 2017.
- Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), mediante Of. 543-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de octubre del 2017.

4.2 Opiniones recibidas

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, ha recibido las siguientes opiniones:

La Presidencia del Consejo de Ministros, alcanza opinión mediante Oficio 1860-2018-PCM/SG, que incluyen el Informe de su Oficina General de Asesoría Jurídica (375-



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley
que promueve la industrialización de residuos sólidos.**

2018-PCM/OGAJ); el Informe del Ministerio de Economía (103-2018-EF/62.01); el Informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (1465-2017-MTPE/4/8); el Informe del Ministerio del Ambiente (499-2017-MINAM/SG/OGAJ) y el Informe de la Secretaría de Descentralización (00170-2017-PCM/SD-SFD).

- La Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, después de analizar las opiniones de la Secretaría de Descentralización, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Economía y Finanzas, concluye OBSERVANDO el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, porque señalan se estaría sobre regulando y contraviniendo el principio constitucional de reserva de la Ley al plantear el otorgamiento de facultades al Ministerio de Economía y Finanzas y Municipalidades para que implemente beneficios tributarios, generando un forado en la recaudación de ingresos fiscales necesarios para el financiamiento del gasto público.
- La Secretaría de Descentralización, por intermedio de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Descentralización, concluye con OBSERVAR la iniciativa legislativa, señalando que los aspectos contenidos en los literales u) y v) del artículo 6 del Proyecto de Ley, ya se encuentran contenidos en el literal u) del artículo 6 de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores, que señala que los gobiernos regionales y locales promueven la formación de asociaciones y recicladores y de pequeñas y microempresas, especializadas en la recolección para el reciclaje y la comercialización de residuos sólidos. Asimismo, que la propuesta del literal v) es similar al texto vigente del artículo 53 del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuando se indica que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad, por lo que se estaría sobre regulando.
- El Ministerio de Economía, por intermedio de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, concluye OBSERVANDO el Proyecto de Ley por contravenir el principio constitucional de reserva de la Ley, establecido en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú¹ al plantear el otorgamiento de facultades al Ministerio de Economía y Finanzas y Municipalidades para que implementen beneficios tributarios.
- El Ministerio del Ambiente, por intermedio de su Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en que el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, NO ES VIABLE en la medida que contiene aspectos ya regulados por la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores y el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, coincidiendo con lo opinado por la Secretaría de Descentralización.
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por intermedio de su Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye OBSERVANDO el Proyecto de Ley

¹ Artículo 74.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. (...). El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley que promueve la industrialización de residuos sólidos.

1976/2017-CR, señalando que no está de acuerdo con la propuesta normativa entre otras razones, porque el artículo 5 de la propuesta pretende que el Sector, extienda la fiscalización del trabajo a las personas que se dedican a actividades de recolección de forma independiente, cuando, su función es hacerlo a personas dependientes que trabajan para un determinado empleador, lo que además exigiría el ingreso de más personas que realicen la actividad de fiscalización laboral, redundando en mayor gasto, hecho que vulneraría el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que establece que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, alcanza opinión mediante Oficio 533-2017-VIVIENDA/DM, que incluyen el Informe de su Oficina General de Asesoría Jurídica (1705-2017-VIVIENDA/OGAJ) en los siguientes términos:

- La Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye señalando OBSERVACIONES al proyecto de ley N° 1976/2017-CR:
 - Respecto del artículo 1 del proyecto de ley, señala que no corresponde equiparar la promoción de la industrialización con el reciclaje, ya que el término valorización comprende también la reutilización, recuperación, bio-conversión como forma de valorización material.
 - Respecto del artículo 4 del proyecto de ley, precisa que el Decreto Legislativo 1278, establece que la segregación se realiza en la fuente o en la infraestructura de valorización de residuos sólidos debidamente autorizada, por tanto, propiciar espacios para la segregación distintos a los regulados, supondría un riesgo para la salud de los operadores de residuos sólidos y del ambiente.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley que promueve la industrialización de residuos sólidos, tiene como objeto mejorar la gestión de residuos sólidos promoviendo las acciones de valorización, mediante la implementación de incentivos que generen mayor participación de agentes privados y públicos en los procesos de reutilización, reciclaje o industrialización, compostaje y uso energético.

Asimismo, se propone promover la integración en el proceso de gestión de residuos sólidos de personas independientes organizadas, asociaciones de recicladores, micro y pequeñas empresas o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), dedicadas a las labores de recolección selectiva y la segregación, propiciando su formalización y su incorporación en el mercado.

Igualmente, propone que a través del Ministerio de Economía y Finanzas y las Municipalidades en asuntos de su competencia, puedan implementar beneficios de carácter económico y tributario, con la finalidad de estimular el proceso de valorización a partir del empleo de residuos sólidos que beneficie a todas las personas naturales y jurídicas privadas que realicen las labores de recolección selectiva y la segregación de residuos sólidos.

Para este objeto, propone modificar los artículos 6, 24, 39, 44 y 64 del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley que promueve la industrialización de residuos sólidos.

Residuos Sólidos.

a) Regulación existente

De las opiniones recibidas del Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como del análisis de la normativa vigente se puede considerar que sobre las materias señaladas por el proyecto de ley 1976/2017-CR, existe regulaciones en el mismo Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, de acuerdo a la siguiente comparación, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO SOBRE LA PROPUESTA NORMATIVA Y LAS NORMAS VIGENTES

TEXTO PROPUESTO	NORMAS VIGENTES
<p>Proyecto de Ley 1976/2017-CR</p>	<p>Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos</p> <p>Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.</p>
<p>Artículo 6.- Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos</p> <p>u) Promover la participación organizada de los recicladores y/o asociaciones de recicladores debidamente formalizadas o de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), en las labores de reciclaje y el recojo selectivo de los residuos, implementando programas de reciclaje, capacitación técnica y seguridad en el trabajo.</p> <p>v) Fomentar la participación de agentes a través de la promoción de mercados de subproductos elaborados en base a materiales reciclados, reciclables y biodegradables, etc. A fin de generar fuentes de ocupación y a la vez incrementar valor agregado a la producción nacional.</p>	<p>Artículo 53.- Manejo integral de los residuos sólidos municipales</p> <p>La gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal en el país debe ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas donde se presente conurbación, en armonía con las acciones de las autoridades nacionales, sectoriales y las políticas de desarrollo nacional y regional. Las municipalidades provinciales están obligadas a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, la suscripción de contratos de concesión y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios.</p> <p>(...)</p> <p>Las municipalidades, en concordancia con las políticas nacionales deben proporcionar información y evaluar permanentemente los resultados de su gestión, los cuales deben medirse atendiendo a los siguientes aspectos:</p> <p>(...)</p> <p>d) Grado de formalización de las asociaciones de recicladores.</p>
<p>Artículo 6.- Formación de EPS-RS y EC-RS</p> <p>Los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus atribuciones legales, promueven la formación de asociaciones de recicladores y de pequeñas y microempresas EPS-RS y EC-RS, especializadas en la recolección para el reciclaje y la comercialización de residuos sólidos; asimismo, emiten las disposiciones que faciliten la incorporación de recicladores independientes dentro de las existentes. El reglamento de la presente Ley establece los requisitos que deben cumplir quienes busquen acogerse a este régimen promocional.</p>	



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley que promueve la industrialización de residuos sólidos.

<p>Artículo 24: Municipalidades Distritales</p> <p>h) Promover la incorporación de asociaciones de recicladores formales en las acciones de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos, mediante la implementación de incentivos y acceso a programas sociales, entrenamiento y capacitación técnico.</p>		<p>Artículo 5.- Regulación local</p> <p>5.1 La actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción.</p>
<p>Artículo 44.- Prohibición de disposición final de residuos en lugares no autorizados</p> <p>Es competencia exclusiva de la autoridad municipal, realizar los trabajos de diagnóstico e identificación de botaderos clandestinos de residuos sólidos y la correspondiente erradicación. La omisión de estas acciones es responsabilidad de funcionario público municipal, quien será pasible de sanción administrativa, sin perjuicio de, las acciones penales</p>	<p>Artículo 23.- Municipalidades Provinciales</p> <p>Las Municipalidades Provinciales son competentes para:</p> <p>a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.</p> <p>b) Evaluar la propuesta de ubicación de infraestructuras de residuos sólidos a efectos de emitir el certificado de compatibilidad de uso de suelo correspondiente.</p> <p>c) Normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos en concordancia a lo establecido por el Ministerio del Ambiente.</p> <p>d) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción y en el marco de sus competencias a excepción de la</p>	



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley
 que promueve la industrialización de residuos sólidos.**

	infraestructura de valorización, transferencia y disposición final, que es una competencia de OEFA.	
Artículo 64.- Recicladores El Estado protege al trabajador dedicado al reciclaje de residuos sólidos y promueve su actividad. Los recicladores o asociaciones de recicladores debidamente formalizados se integran a los sistemas de gestión y manejo de los residuos sólidos no peligrosos municipales, a través de la recolección selectiva, la segregación y la comercialización en pequeña escala en el proceso de manejo de la gestión de residuos. La conducción de estas acciones es competencia de la Municipalidad.		Artículo 2.- Ámbito de aplicación 2.1 Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se considera recicladores a las personas que, de forma dependiente o independiente, se dedican a las actividades de recolección selectiva para el reciclaje, segregación y comercialización en pequeña escala de residuos sólidos no peligrosos.

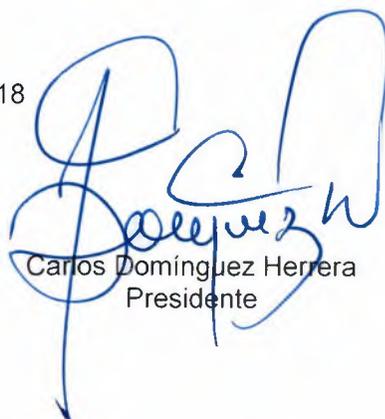
b) Vulneración del principio de reserva de ley para fines tributarios

Adicionalmente, la propuesta normativa resulta contraria al principio constitucional de reserva de ley, al plantear el otorgamiento de facultades al Ministerio de Economía y Finanzas y Municipalidades para que implementen beneficios tributarios, lo que vulnera lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú cuando señala que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley.

VI. CONCLUSION

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo al artículo 70, literal c), del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACION** del Proyecto de ley **1976/2017-CR**, y su consecuente envío al archivo.

Dese cuenta.
 Sala de Comisiones
 Lima, 12 de Setiembre de 2018


 Carlos Domínguez Herrera
 Presidente



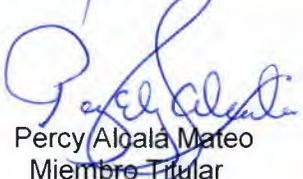
PERÚ
CONGRESO
REPUBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley
que promueve la industrialización de residuos sólidos.



Mártires Lizana Santos
Vicepresidente

Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular



Percy Alcala Mateo
Miembro Titular



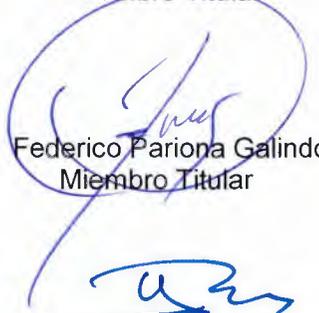
Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Marisa Glave Remy
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular



Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Yesenia Ponce Villarreal
Miembro Titular



Osias Ramirez Gamarra
Miembro Titular

María Ramos Rosales
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular



Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley
que promueve la industrialización de residuos sólidos.

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio


Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio


Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesorio

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesorio

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorio

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesorio

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1976/2017-CR, Ley
que promueve la industrialización de residuos sólidos.

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesorio

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesorio

Juan Sheput Moore
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio

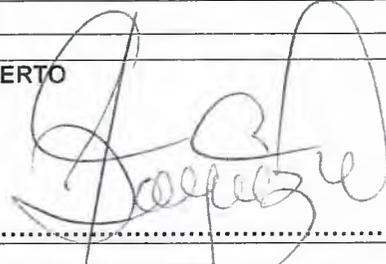
Juan Carlos Yuyes Meza
Miembro Accesorio

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO

Congresista
Peruanos Por el Kambio

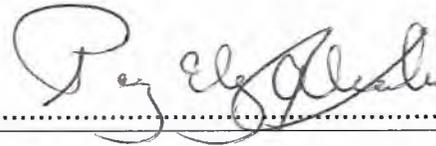
Licencia

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



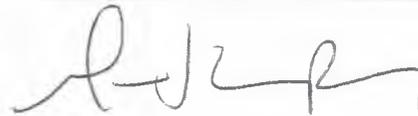
5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. GLAVE REMY MARISA

Congresista
Nuevo Perú



Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 12 de Setiembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>7. LETONA PEREYRA ÚRSULA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>8. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p>9. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>10. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>11. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Suspendida</i></p>
	<p>12. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>13. RAMOS ROSALES MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 12 de Setiembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>14. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>.....</p>
---	--

	<p>15. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p> <p>.....</p>
---	---

	<p>16. TRUJILLO ZEGARRA GILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p> <p>.....</p>
---	--

	<p>17. VENTURA ÁNGEL ROY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>.....</p>
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>2. ANDRADE SALGUERO GLADYS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>.....</p>
---	--

	<p>3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>.....</p>
---	--

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 12 de Setiembre de 2018

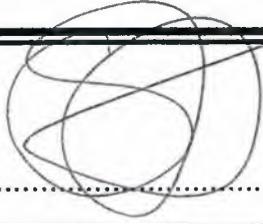
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBIN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>11. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 12 de Setiembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>12. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>	
	<p>13. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>	
	<p>14. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>	
	<p>15. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>	
	<p>16. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>	
	<p>17. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>	
	<p>18. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>	
	<p>19. MELGAREJO PAUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>	

	<p>20. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>21. REÁTEGUI FLORES ROLANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. SHEPUT MOORE JUAN</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>24. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria
Lima, Miércoles 12 de Setiembre de 2018
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo



28. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....



29. YUYES MEZA JUAN CARLO

Congresista
Fuerza Popular

.....



OFICIO N° 054 -2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
Presente. -



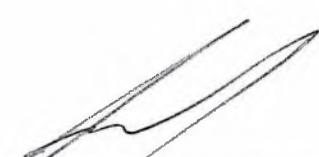
De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Segunda Sesión Ordinaria, programada para hoy miércoles 12 de setiembre a las 15:00 p.m. horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarse de viaje en la Región Piura.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,




EDU APARICIO VENTURA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESA



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

12-09-2018
3-29 pm

Lima, 12 de setiembre de 2018

OFICIO N° 45-2018-2019-GMF/CR

Señor:

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo de la Congresista Gloria Montenegro Figueroa, a fin de extenderle mi cordial saludo, solicitarle se considere a la citada parlamentaria la **licencia por viaje oficial** con respecto a la 3° Sesión Ordinaria bajo su presidencia, convocada para hoy miércoles 12 de setiembre a partir de a las 15:00 horas, en razón que la citada parlamentaria viajará a la ciudad de Trujillo, conforme al documento que adjunto, cumpliendo una agenda oficial y otras actividades.

Para tales motivos, solicito se le conceda la respectiva licencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del art. 52 del Reglamento del Congreso, que establece que "se considera con licencia a todo Congresista que esté fuera de la capital de la República".

Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Walter Haggemüller Guevara
Asesor de la Congresista
Gloria Montenegro Figueroa

12 SEP 2018 ▶ 16 SEP 2018 TRIP TO TRUJILLO PE, PERU

PREPARED FOR
GLORIA EDELMIRA MONTENEGRO
FIGUEROA



RESERVATION CODE JDIMQQ



DEPARTURE: **WEDNESDAY 12 SEP** Please verify flight times prior to departure

LATAM AIRLINES
GROUP
LA 2204

Operated by:
LATAM AIRLINES PERU

Duration:
1hr(s) 12min(s)

Class:
Economy

Status:
Confirmed

LIM
LIMA, PERU

▶ TRU
TRUJILLO PE, PERU

Departing At (local time):
20:31

Arriving At (local time):
21:43

Terminal:
Not Available

Terminal:
Not Available

Aircraft:
AIRBUS INDUSTRIE
A319 JET

Distance (in Miles
ORIGIN/DESTINATION):
302

Stop(s): 0

Meals:
Food - Beverage for
Purchase

Passenger Name:
» Gloria Edelmira Montenegro Figueroa

Seats:
10L / Confirmed

eTicket Receipt(s):
5442177858898

Lima, 11 de Setiembre del 2018.

OFICIO N°042-2018-2019/MCRR-CR

Señor Congresista:
CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA



PRESIDENTE – COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN
GOBIERNO LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN
DEL ESTADO.

Presente. -

Asunto: SOLICITO DISPENSA A SESIÓN

De mi especial consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en vista que se realizará una reunión Descentralizada en la Región de Tumbes con la Autoridades Locales, Presidente de la República y el Consejo de Ministros del 12 al 13 de Setiembre el presente mes, es fundamental mi presencia para realizar coordinaciones con el objetivo de contribuir mejoras para mi Región, Solicito la dispensa a esta sesión Ordinaria, que se realizará el día de mañana 12 de Setiembre de 2018 a horas 15.00 p.m.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente:



MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES
Congresista de la República



**DESPACHO DEL CONGRESISTA
WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRAN**

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y
hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 05 de setiembre de 2018.

OFICIO N° 055/2018-2019-WRB.CR

Sr. CARLOS DOMINGUEZ HERRERA.

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

ASUNTO: Justificación de inasistencia del Congresista **WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN** a la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Reciba mi cordial saludo.

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que el Congresista **WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN** no podrá asistir la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de fecha 05 de setiembre, por encontrarse de descanso médico.

Por lo expresado solicito se le considere la licencia correspondiente.

Atentamente

Oscar Raúl Pozo Acero
Asesor Principal

Adjunto:
Certificado médico, de fecha 05 de setiembre 2018.

22



Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que el Señor Congresista **ROZAS BELTRAN, WILBERT GABRIEL** presenta un cuadro de M54.5 y M62.4 (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluado, se le indica tratamiento y descanso médico por 48 horas a partir de las 09:00 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 05 de setiembre de 2018.



Gabriela Landeo Bazán
CMP. 50029

Lima, 12 de septiembre de 2018

OFICIO N° 638 – 2018/CASI-CR

Señor

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto: Licencia a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez por encargo del Congresista César Segura Izquierdo hago llegar su solicitud de licencia a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, convocada para el día de hoy, miércoles 12 de septiembre del presente año, a las 15.30 horas, por encontrarse en atención con prescripción médica de acuerdo al documento adjunto.

Agradeciendo su atención. Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Alfredo Nat.

ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
Asesor
Congresista César Segura Izquierdo

*Recibido
12-09-18
4:30 p.m.
MARIK*

CASI/SVBL

Dr. Augusto Cornejo Toledo

C.M.P. 37578

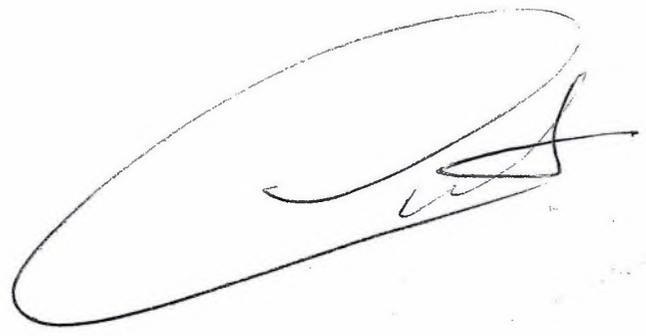
ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEPORTIVA

Av. Bolivar 1250 - PUEBLO LIBRE - Teléfono: 261-2498 - Nextel: 419*5795

NOMBRE: CESAR SEGUNDO BRONCAPO FECHA: 7/9/18

Rp. 1º Dr. Humberto R. J. (D)
(Puntos - disca L4-L5 - L5-S1)
2º Sol. M. D. O. S. (D)
(Resque Se + Aconic fluzone)

- 1º Consult. Nutricional
Baja de Peso \Rightarrow 10 kg.
- 2º Realiza Temp. Pines & Relajación
x 30 sesiones, a frecuencia
- 3º No se debe hacer deporte



Dr. Augusto Cornejo Toledo

C.M.P. 37578

ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEPORTIVA

Av. Bolivar 1250 - PUEBLO LIBRE - Teléfono: 261-2498 - Nextel: 419*5795

NOMBRE: SEGUNDO BRONCENNO CESAR FECHA: 8/9/18

Rp. Dx: hombro izquierdo (R)
(dolor en dorsal L5-S1 / L4-5)

1° C.A-C + 8Rx 15'
L-S y neck up (R)

2° US/hombro x 10'

3° Proyección de hombro

4° gus - wellman

30 err



Dr. Augusto Cornejo Toledo

C.M.P. 37578

ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEPORTIVA

Av. Bolivar 1250 - PUEBLO LIBRE - Teléfono: 261-2498 - Nextel: 419*5795

NOMBRE: SEGUNDO ZOUJENO CESON FECHA: 8/9/18

Rp.

Dr. S. A. D. (n)
(desayuno sin mundo se)

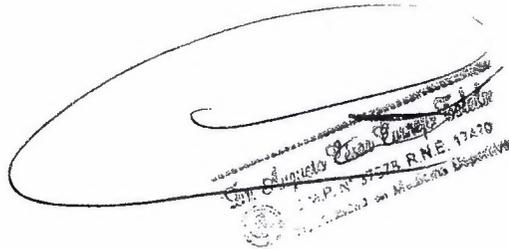
1° C. A. C x 12'

2° a) C. hipotica x 20' y album
b) h. p. x 10

3° h. p. d. d. d.

4° ent. c. c. c. c. c. (n)

20s





HORA DE ATENCION:

N° Historia:

1. FILIACIÓN

Nombre y Apellidos	Paciente (Nbrevo - Continuator)	DNI	Sexo	Edad	Fecha Atención
Cesar Segura Izquierdo	N.	21519890	M	50	8/9/18

FAMILIAR

Nombre y Apellidos	Parentesco	DNI

2. ENFERMEDAD ACTUAL

INICIO:

CURSO:

RELATO:

Paciente orientado en tiempo y espacio e refiere sentir dolor en la zona lumbar que se irradia hacia la pierna izquierda con sensación de hormigueo y calambre. Así mismo refiere sentir dolor en el hombro Derecho que le impide la carga de peso.

3. ANTECEDENTES

Personales	Familiares	Epidemiológicos	Quirúrgico	Otros

**4. EXAMEN CLÍNICO
FUNCIONES VITALES**

Peso	FC	FR	Pres/Art.	Talla	T(°C)

EXAMEN GENERAL

• P. Gafillo en Piramidal, isquiotibial. I29.
• Signo de lasague Positivo.

5. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Descripción del Diagnóstico
	Radículo anterior lumbar



Lima 10 setiembre de 2018

Oficio N° 164-2018-2019-GTZ/CR

**Sr:
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA**

Presidente de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Congresista Gilmer Trujillo, presentar la dispensa a la Segunda Sesión Ordinaria programada para el día miércoles 12 setiembre del presente año, en razón de que el Congresista Trujillo se encuentra fuera del país participando de una invitación oficial en representación del Congreso de la República.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Arturo Maldonado Reátegui
Asesor

cac/GTZ
Folios:
Reg: